SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Sre Hidalguia de Dn Antonio Campuzano.

Viose el Informe que dan por escrito los Sres S. D. Luis Menchiron y Dn Antonio Rocamora Ferrer Regidores aquienes en Cavildo de trece de Mayo del año pasado mill setecientos y sesenta, seles cometieron las dilixencias mandadas practicar por S. M. y Señs de la Rl Chanzria de Granada, en razon de la Hidalguia de Dn Antonio Gonzales Campuzano vezino de esta Ciudad y Secretario Jubilado de la Ynqqon de ella, y estado que solizita en esta Capital; En el qual, hecho cargo dhos Señores de la Rl Provision obtenida en sala de Hijosdalgo sobre este asumpto, y de los Papeles y Instrumentos que corroboran la filiacion y descendencia del nuedho, y distincion que seles ha guardado en la Villa de Torre la vega, Arzobispado de Burgos, de donde son oriundos los de esta familia, concluyen diziendo no seles ofrece reparo, para qe la Ciudad les señale el estado de Hixosdalgo, suspendiendo la posesion, hasta qe en vista de dhos Instrumtos mande la Rl Chanzilleria lo qe se devera executar; segun mas extenso parece del citado Informe, qe original de orn de la Ciudad se inserta en este libro Capitular y es del tenor siguiente

Aqui el Informe

Y la Ciudad haviendolo oydo, tratado y conferido; Teniendo presente dha Rl Provision y demas documentos justificativos de la Hidalguia de el referido Dn Antonio Gonzales Campuzano, y sus antecesores; Se conformo con